

## REGLAMENTO DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por lo que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, dispone en su capítulo IV “Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster”, artículo 17, que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un Trabajo de Fin de Máster (TFM), que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30, cuya finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que alcanzó lo/a estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Los TFM deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

La memoria del Máster Universitario en Ejercicio Terapéutico en Fisioterapia incluye la elaboración y exposición del TFM, y se le asigna una carga lectiva de 9 ECTS a realizar en el segundo semestre.

Con el fin de alcanzar una carga de trabajo semejante en todos y cada uno de los TFM que realizará el alumnado, teniendo en cuenta que van a ser tutorizados por diversos/as profesores/as y que habrá varios tribunales juzgadores, es conveniente establecer una normativa para la elaboración de los dichos trabajos y para la valoración de los mismos.

Basándose en lo anteriormente descrito y en el reglamento para el desarrollo de los TFM de las titulaciones oficiales aprobadas en Consejo de Gobierno con fecha 15 de junio de 2016 y modificada el 13 de noviembre de 2018, la Facultad de Fisioterapia elabora el siguiente reglamento:

### **Artículo 1. Objetivo.**

1. El presente reglamento tiene por objeto regular la definición, tutoría académica, procedimiento de elaboración, presentación pública, evaluación y revisión del TFM.
2. La aplicación e interpretación del presente reglamento le corresponderá a la Comisión Académica del Máster (CAM).

## **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Las tareas de tutorización, evaluación y calificación de los TFM forman parte de los deberes docentes del profesorado, excepto el defensor o defensora universitario, que estará exento de dichos deberes. La Universidad de Vigo establecerá la forma de su reconocimiento.

## **Artículo 3. Definición**

1. El TFM forma parte del plan de estudios del Máster Universitario en Ejercicio Terapéutico en Fisioterapia con una carga lectiva de 9 créditos, debiendo ser un trabajo original, realizado de manera personal y autónoma por el alumnado, bajo tutorización docente, y debe permitir mostrar de manera integrada la adquisición de los contenidos formativos y las competencias asociadas al título.
2. El hecho de que el TFM sea una labor personal no excluye que, para desarrollar una propuesta de envergadura suficiente, puedan participar varios/as estudiantes, cada quien con una parcela precisa de la tarea global. Este hecho será autorizado por la CAM. En este caso, el alumnado implicado en un mismo trabajo, compartirá la persona tutora y podrá tener el mismo tribunal de evaluación, mientras que la presentación, defensa y evaluación serán individuales.
3. El TFM podrá elaborarse en instituciones o empresas externas a la Universidad de Vigo, en los términos que se establezcan en los convenios institucionales firmados. En cuyo caso existirá la figura de una persona cotutora perteneciente a la institución o empresa. La persona tutora académica compartirá con la persona cotutora las tareas de dirección y orientación del/a estudiante, y será, en cualquier caso, responsable de la persona tutora académica facilitar la gestión.
4. La titularidad de los derechos de la propiedad intelectual corresponderá al/a la estudiante que lo elaboró. Esta titularidad puede compartirse con la persona tutora.
5. El TFM tendrá su guía docente, acomodada a la normativa correspondiente.
6. La evaluación del TFM será responsabilidad del tutor/a y de un tribunal.

## **Artículo 4. Matrícula.**

Para poder realizar la matrícula en el TFM será requisito imprescindible tener realizada la matrícula en todas las materias requeridas para finalizar el plan de estudios.

## **Artículo 5. Coordinación.**

La CAM nombrará un coordinador/a del TFM con las siguientes funciones:

1. Establecer un calendario que constará de:
  - Fechas para que los/as alumnos/as soliciten tutores/as.
  - Fechas de entrega por parte de los/de las profesores/as tutores/as de la relación de alumnos/as tutorizados/as.
2. Repartir los trabajos entre los tribunales, entregando las copias digitales al tribunal correspondiente, teniendo en cuenta que ningún tribunal juzgará ningún trabajo que haya tutorizado alguno de sus miembros.
3. Ser el referente para el alumnado, y la conexión con la CAM para resolver cualquier incidencia.

## **Artículo 6. Tutor/a académico/a.**

1. Los TFM se realizarán bajo la dirección y supervisión de una persona que actuará como tutor/a académico/a del TFM.
2. Es misión de la persona tutora supervisar y orientar al/a la estudiante en la temática, metodología, elaboración, presentación y cualquier otro aspecto académico, así como facilitar su gestión, actuando como dinamizadora y facilitadora de todo el proceso hasta la presentación y defensa del TFM.
3. Podrá actuar como persona tutora cualquier docente de la Universidad de Vigo, con el visto bueno de la CAM. También podrá ser persona tutora cualquier docente de las universidades participantes en un programa interuniversitario. Si la naturaleza del TFM lo requiriere, se podrán establecer equipos tutoriales que asumirán las tareas de tutorización en los términos que establezca el centro.
4. El/La coordinador/a del TFM será el/la responsable del relevo de la persona tutora, temporal o permanentemente, cuando se den casos de baja prolongada

o se produzca la finalización de su vinculación con la Universidad de Vigo, pudiendo, en este caso, la CAM decidir el régimen de cotutoría.

5. La tutorización del TFM forma parte de los deberes docentes del profesorado, y, como tal, tener el reconocimiento según lo establezca la Universidad de Vigo.
6. Cada tutor/a de TFM establecerá con el alumnado que tutorice, un calendario de entregas parciales con antelación suficiente para permitir la corrección de la memoria escrita y el cumplimiento con el depósito de la misma. El incumplimiento de los plazos establecidos condicionará la entrega y defensa del TFM.

## **Artículo 7. Asignación de la persona tutora y temática.**

1. Para garantizar que todo el estudiantado matriculado en el TFM tenga la tutorización correspondiente aceptando, en la medida del posible, la preferencia de los/las estudiantes y personas tutoras, se establece que:
  - a. Los/as tutores/as habían determinado el número de alumnos/as máximo que desean tutorizar cada curso académico. Asimismo, cada tutor/a podrá establecer criterios y normas específicas para la aceptación de los alumnos/as, como por ejemplo establecimiento de fechas de entregas parciales o determinaciones de temas específicos sobre los que desarrollará el TFM. Los/as alumnos/as serán informados de lo anterior.
  - b. Los/as alumnos/as solicitarán tutores/as a principio de octubre. Se establecerán de los plazos para la solicitud de los/las tutores/as.
    - *Primer plazo:* Se establecerá un plazo comprendido entre dos fechas, donde el alumno/a podrá solicitar la tutorización del tutor/a a través de la plataforma MOOVI. Cada alumno/a sólo podrá solicitar la tutorización de un/una profesor/a. Una vez finalizado el primer plazo de solicitudes, cada tutor/a deberá comprobar cuantas solicitudes recibió y aceptará los alumnos/as que desee tutorizar, informando de esta elección al coordinador de la materia. La elección de los alumnos/as a tutorizar se hará a criterio de cada profesor/a.

En caso de que el número de solicitudes de alumnos/as para tutorizar supere el número máximo que el profesor/a desee/poda tutorizar, quedarán alumnos/as sin tutor/a los cuales deberán solicitar un nuevo tutor/a en el segundo plazo.

- *Segundo plazo:* Los tutores/as con plazas libres para tutorizar podrán volver a ser solicitados/as como tutores/as en este segundo plazo establecido entre dos fechas. El procedimiento será igual que en el primer plazo, de forma que una vez recibidas las solicitudes los profesores/as tutores/as aceptarán los/as alumnos/as a tutorizar.
- c. Tras los dos plazos de solicitud, si un/una estudiante no tiene tutor/a, el/la coordinador/a le asignará un/una tutor/a entre los/las profesores/as tutores/as voluntarios/as de TFM, y en el caso de no ser suficientes para el número de alumnos/as matriculados/as en la materia de TFM se sorteará a tutorización entre el resto de los profesores/as de la titulación.
- d. Los/Las estudiantes acordarán con el/con la tutor/a el tema de su TFM, teniendo en cuenta los temas de los TFM realizados en cursos anteriores a los que puede accederse a través de MOOVI. Los temas escogidos por el alumnado/a en el curso académico actual serán publicados en MOOVI. En el caso de realizarse un cambio en el tema del TFM en el transcurso de su elaboración, este deberá comunicarse al/a la coordinador/a.
- e. La adjudicación de un tema para el TFM y de una persona tutora tendrá una validez máxima de dos años. Una vez transcurridos estos, el/la estudiante tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud.
- f. El/La estudiante podrá solicitar cambio en la tutorización de su TFM, al igual que el/la tutor/a podrá solicitar cambio de estudiante; debiendo hacerlo mediante solicitud razonada al/a la coordinador/a.

## Artículo 8. Presentación y defensa.

1. El TFM será presentado y defendido, con la autorización del/de la tutor/a tras tener un informe favorable en **Sigma/Moovi** subido por su tutor/a, ante un tribunal de evaluación que lo evaluará y calificará.

2. Las personas tutoras indicarán, en el plazo establecido, las personas que presentarán el TFM en cada convocatoria.
3. Para la presentación y defensa del TFM el alumnado deberá tener superadas todas las materias, tal y como se especifica en la memoria de verificación del título.

## **Artículo 9. Evaluación y calificación.**

La CAM nombrará tribunales del TFM entre el profesorado del máster. Se seguirán los criterios de categoría docente y antigüedad para la determinación del/de la presidente/a y del/de la secretario/a.

El/La tutor/a de un TFM no podrá ser miembro del tribunal que lo califique, aunque sí podrá estar presente en el acto de defensa y en las deliberaciones, teniendo derecho a voz pero no a voto. En caso de que un tutor/a quiera estar presente en la defensa de un TFM de un/una alumno/a tutorizado/a y éste tutor/a sea miembro de un tribunal evaluador de TFM, deberá solicitarlo con anterioridad para que un miembro suplente de tribunal ocupe su lugar. Deberá solicitarlo como fecha límite el día de la distribución de los TFM a los diferentes tribunales.

Evaluación:

- Una vez verificado que el trabajo se adapta a las normas, y superada esta fase, el/la alumno/a deberá exponer y defender el trabajo.

El tribunal tendrá en cuenta:

- La relevancia del trabajo.
- La presentación con medios audiovisuales.
- La claridad en la exposición, ciñéndose al tiempo marcado de máximo 15 minutos. Será motivo de no superación un tempo inferior a 8 o superior a 17 minutos.
- La defensa ante las preguntas del tribunal.

La nota que alcanza el alumno/a se corresponde con la media de las notas establecidas por los tres miembros del tribunal. La persona que actúe como secretaria custodiará las valoraciones de todos los miembros del TFM.

En el caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal de evaluación hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al/a la estudiante y a la persona tutora, de cara a la mejora del TFM y a su posterior evaluación.

Los tribunales cubrirán y firmarán el acta en **Sigma**.

## **Artículo 10. Trabajos realizados en otra universidad.**

1. De acuerdo con el apartado 3.3 de esta normativa, el estudiantado puede solicitar la realización del TFM en otra universidad española o extranjera que cuente con un convenio de intercambio académico con la Universidad de Vigo. La CAM solicitará una persona tutora en la Universidad de destino y designará a la persona responsable del intercambio en el centro como cotutora a efectos de supervisar los trámites a desarrollar en la Universidad de Vigo.
2. Para proceder a la defensa, el trabajo deberá recibir previamente el informe favorable del tutor/a en la Universidad de destino y el visto bueno de la persona responsable del intercambio de la Universidad de Vigo.
3. La Universidad de destino deberá enviar un documento en el que conste la calificación obtenida, la fecha de defensa y el número de créditos del TFM.

Aprobado en Junta de Facultad el 23 de julio de 2024